

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103006-2004-00121-00**

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

1.- Teniendo en cuenta que fue surtido el traslado a los acreedores de la rendición de cuentas correspondiente al año 2021 presentada por el liquidador, sin que se pronunciaran al respecto, se procederá a su aprobación conforme el Art. 169 de la Ley 222 de 1995.

2.- Como quiera que el liquidador ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA no ha dado respuesta al requerimiento realizado en auto anterior, se procederá a requerirle por segunda vez para que se sirva realizar las aclaraciones y/o aportar los paz y salvo que se enunciaron en el auto del 22 de marzo de 2022 que hacen falta en el proceso (documento digital No. 015).

En consecuencia el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas correspondiente al año 2021 presentada por el liquidador, (Art. 169 de la Ley 222 de 1995).

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al liquidador ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA para que se sirva realizar las aclaraciones y/o aportar los paz y salvo que se enunciaron en el auto del 22 de marzo de 2022 que hacen falta en el proceso (documento digital No. 015).

Una vez el liquidador de respuesta al requerimiento anterior, se resolverá la solicitud de terminación del proceso, tal como se advirtió en el auto del 22 de marzo de 2022.

Proceso Concordato
Solicitante: Manuel Gervacio Potes Palacio
Rad. 76001-3103-006-2004-00121-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **115** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 14 DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83959a362eb472dfcda218ad63bab29a65dccb68842a0026621e91d22f66dac8**

Documento generado en 13/07/2022 10:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>